



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/17/2022 de fecha 18 de Noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/17/2022 de fecha 10 de Enero de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. OFGRO.SGPARN.UARRN.034/2023 de fecha 20 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	General Heliodoro Castillo	Guerrero	COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	386095	1924193
2	385493	1930198
3	389214	1930840
4	389587	1931489
5	389556	1932567
6	391067	1934140





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	1320.14	1253.03	722.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	722.8 (setecientos veintidos punto ocho)	19714.48 (diecinueve mil setecientos catorce punto cuarenta y ocho)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	141.32	94.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	141.32	42.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	0	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	0	.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	141.32	7.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	0	.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	141.32	19.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	141.32	315.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	0	38.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	141.32	2041.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	141.32	1048.61	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

1	23/01/23 - 31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	20.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	141.32	180.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	0	1.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	0	1.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	141.32	109.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	0	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	101.37	52.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	101.37	17.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	0	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	101.37	18.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	0	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	101.37	116.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	101.37	2026.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	0	80.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	101.37	75.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	101.37	126	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	101.37	148.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	0	1.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	0	4.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	101.37	77.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	141.21	30.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	0	.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	141.21	4.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Clethra mexicana	141.21	8.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	141.21	316.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	0	.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	141.21	2189.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herrerae	0	2.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	141.21	264.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	141.21	57.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	141.21	823.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	0	1.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus elliptica	141.21	147.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	141.21	63.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

6	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	0	4.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	112.3	72.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	112.3	10.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	0	.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	0	1.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	112.3	29.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	112.3	231.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus ayacahuite	0	2.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	0	48.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus herrerae	112.3	1237.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	38.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	112.3	857.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	0	15.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	112.3	304.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	112.3	16.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	0	.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	126.86	580.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	0	10.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	0	1.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	126.86	149.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	0	.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	126.86	49.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Clethra mexicana	126.86	30.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Clethra mexicana	0	.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	126.86	505.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus ayacahuite	0	8.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus herrerae	126.86	825.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus herrerae	0	9.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	126.86	531.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	13.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	126.86	108.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassifolia	126.86	171.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassifolia	0	3.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	126.86	58.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	0	.12	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus magnoliifolia	126.86	95.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	Abies religiosa	99.74	199.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Alnus acuminata (arguta)	99.74	72.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	99.74	27.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Clethra mexicana	99.74	28.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus ayacahuite	99.74	424.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus herrerae	99.74	1262.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus maximinoii (tenuifolia)	99.74	217.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus pseudostrobus	99.74	393.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus crassifolia	99.74	461.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus laurina	99.74	4.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus magnoliifolia	99.74	11	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE NARCISO JOAQUIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JNJ46

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTIAGO TLACOTEPEC ANEXO FRACCIÓN A DE TLACATEPEC	P-12-032-STT-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

5 de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de no presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación integral del ecosistema forestal, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, los tratamientos silvícolas complementarios, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
12. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una de la superficie clasificada como de restauración en el programa de manejo forestal autorizado por esta Oficina de Representación; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta, la producción anual de planta del vivero debe reportarla en el informe anual de ejecución, cumplimiento y desarrollo del programa de manejo forestal maderable.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat



6 de 9



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

13. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel en toda el área de corta.
14. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá dejar una franja de protección de 10 metros mínimo entre la frontera agrícola y la forestal, por la razón que existe terrenos forestales con bajas existencias y colindantes a los terrenos con otros usos, con el propósito de evitar la expansión de la frontera agrícola sobre el área forestal, evitando pérdida de la cobertura de los ecosistemas forestales que se proponen a manejo forestal. Por otro lado, el área forestal propuesta a manejo forestal sustentable colinda con ejidos y otras comunidades agrarias, por lo que deberá dejar una franja de protección de 50 metros mínimo en dichas colindancias.
15. * La anualidad 1/10 (2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 5, 7, 14, 21, 22 y 28, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 141.32 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
16. Las anualidades 3/10 (2025), 5/10 (2027), 7/10 (2029) y 9/10(2031), quedarán en receso durante el ciclo de corta, pero las actividades, obras, acciones, etc., de protección, fomento, conservación y restauración se deberán de cumplir tal como se calendarizan las metas anuales de cada una de ellas en el programa de manejo forestal.
17. * La anualidad 4/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 1, 2, 3, 4, 20, 26, 31 y 32, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 141.21 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

18. * La anualidad 6/10 (2028), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 6, 9, 10, 29 y 33, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 112.30 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
19. * La anualidad 8/10 (2030), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 15, 16, 23, 27, 30 y 35, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 126.85 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
20. * La anualidad 10/10 (2032), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 8, 17, 18 y 19, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 99.75 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
21. * La anualidad 2/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 11, 12, 13, 25 y 34, con una superficie total de aprovechamiento forestal maderable de 101.36 hectáreas y el tratamiento silvícola consiste en selección individual y/o en grupo.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo
Año de Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C9-0060/11/22

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0068/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



